



Ayuntamiento de Camporrobles



BANDO DE LA ALCALDIA

GABRIEL MATA GONZALEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES,

POR EL PRESENTE, Y PARA GENERAL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN, **HAGO SABER:**

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA SOBRE TENENCIA DE ANIMALES:

* COMO MEDIDA HIGIÉNICA INELUDIBLE, LAS PERSONAS QUE CONDUZCAN PERROS Y OTROS ANIMALES, IMPEDIRÁN QUE ESTOS DEPOSITEN SU EXCREMENTOS EN VÍAS PÚBLICAS, JARDINES, PASEOS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER LUGAR DESTINADO AL TRÁNSITO DE PEATONES, NI EN LUGARES DE JUEGO.

EN EL CASO DE QUE LOS EXCREMENTOS QUEDEN DEPOSITADOS EN LUGARES NO PERMITIDOS: ACERAS, ZONA PEATONAL, ETC. , EL CONDUCTOR DEL ANIMAL ESTÁ OBLIGADO A RECOGERLOS, INCLUSO DEBIENDO LIMPIAR LA PARTE DE LA VÍA PÚBLICA QUE HUBIERA SIDO AFECTADA SI QUEDAN RESTOS QUE ATENTEN CONTRA LA HIGIENE Y LA ESTETICA DEL LUGAR.

* DEL INCUMPLIMIENTO SERÁN RESPONSABLES LAS PERSONAS QUE CONDUZCAN LOS ANIMALES Y, SUBSIDIARIAMENTE, LOS PROPIETARIOS DE LOS MISMOS, Y TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIONES CON SANCIONES DESDE 30 A 600 EUROS LAS SIGUIENTES:

- NO ADOPTAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA IMPEDIR QUE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA ENSUCIEN LAS VÍAS O ESPACIOS PÚBLICOS.

- LA CIRCULACIÓN DE ANIMALES POR LAS VÍAS PÚBLICAS QUE NO VAYAN PROVISTOS DE COLLAR Y CONDUCIDOS MEDIANTE CADENA, CORREA O CORDÓN RESISTENTE Y BOZAL, EN SU CASO.

“LA CALLE ES DE TODOS, COLABORAR ESTA EN TUS MANOS”

CAMPORROBLES A 19 DE ENERO DE 2.016.
EL ALCALDE,

Fdo.- Gabriel Mata González